



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

Asunción, 29 de Noviembre de 2024.-

PROVIDENCIA D.C. N° 314 /2024.-

A la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a donde corresponda:

Se remite el presente expediente, con el Dictamen DC/AL N° 259 /2024 de fecha 29 de Noviembre de 2024, a fin de proseguir trámites tendientes a la aprobación del PBC e inicio del llamado : LMCN N° 38/2024 –SERVICIO DE CATERING PARA EL MAG”- AD REFERENDUM- ID N° 457.536.



Abg. María Angélica Molinas  
Dpto. de Asesoría Legal  
Dirección de Contrataciones - MAG



C.P. JORGE SANABRIA SANTACRUZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - MAG

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

**REF: EXPTE. 30.306/2024 LMCN N° 38/2024 –SERVICIO DE CATERING PARA EL MAG"- AD REFERENDUM- ID N° 457.536.**

Asunción, 29 de Noviembre de 2024.-

**DICTAMEN DC A.L. N° 259 /2024.-**

## **ANTECEDENTES**

1. Prov. C.M. N° 106/2024
2. Informe Técnico
3. Dictamen N° 52/2024
4. PBC
5. Nota D.A N°261/2024

## **CONSULTA JURÍDICA**

El Departamento de Compras Menores somete a consideración la aprobación de PBC y autorización del llamado **LMCN – SERVICIO DE CATERING PARA EL MAG"- AD REFERENDUM- ID N° 457.536.**

## **3. MARCO LEGAL**

- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", art. 14 "Contrataciones Excluidas"
- Decisiones N° 04/08,05/08,01/10 y 35/15 del Consejo del Mercado Común(CMC) e Instructivos de Procedimiento de la Comisión Permanentes del MERCOSUR (CRPM)
- Decreto Reglamentario N° 2264/2024
- PBC
- Ley N° 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".
- Decreto N° 1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTE LA LEY N° 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

## **4. ANÁLISIS JURÍDICO**

Entre los antecedentes remitidos, se observa: La providencia remitida por el Director Administrativo solicita el inicio de llamado **SERVICIO DE CATERING PARA EL MAG"- AD REFERENDUM- ID N° 457.536,** Así también, obra entre los antecedentes remitidos el informe técnico.

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

El presente llamado tiene como antecedentes las Notas: N°261 /24 de fecha 9 de Octubre de 2024 de la Dirección Administrativa éste a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectos de solicitar el inicio de los trámites pertinentes para el llamado previamente mencionado. Se adjuntan a tal solicitud los siguientes documentos: Especificaciones Técnicas, Cotizaciones presentadas por potenciales oferentes, utilizadas para la fijación de precios referenciales y para la elaboración cuadro comparativo de precios.-

A través de la providencia de fecha 09 de Octubre de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección de Contrataciones, el pedido de inicio del proceso a fin de verificar la viabilidad de la realización del pedido.

Que, por Dictamen N° 52/2024, la Dirección de Contrataciones realiza el correspondiente análisis acerca de la fijación de precios de referencia, enmarcando el presente proceso en lo dispuesto en los Art. 4 y 15 de la Ley N° 7021/2022.

Se adjuntan a tales solicitudes, los siguientes documentos: Formulario para solicitar el inicio del proceso licitatorio. Especificaciones Técnicas. Formulario de Proforma de Estimación de Precios de Referencia, con sus respectivos respaldos y Dictamen Técnico.-

Que, por la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 y a tal efecto el método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó los puntos 1,3 y 4, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el promedio de los precios obtenidos, cumpliendo con el mencionado principio.

Así mismo, la Ley 7021/2022 en su art. 33 dispone: "Las convocantes realizarán las contrataciones públicas : a) Nacionales y b) Internacionales. Seguidamente, en el Art. 45 de la Ley citada, se establece: Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Igualmente, el art. 45 establece para los casos de Procedimiento **ad Referéndum** cuanto sigue: " Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación..."

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión pública aprobada por el Consejo de Administración y el Poder Judicial."





Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

Por su parte el Decreto Reglamentario Decreto N° 1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTE LA LEY N° 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" , establece claramente acerca DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO, y en el Art. Reglamentación Artículo 176 y 177, Ley N° 7228/2023. Art. 360.- La implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones" prevista en la Ley N° 7021/2022, en línea con los plazos establecidos con la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus reglamentaciones, se iniciará con la aprobación del plan financiero por decreto del Poder Ejecutivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, salvo aquellos procedimientos con carácter prioritario.

Vale mencionar que para la elaboración del presente llamado se han observado el cumplimiento de otros mandatos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y procedido conforme a las diferentes Resoluciones y Normas aplicables a las Contrataciones Públicas.

Del análisis de la documentación remitida, se puede observar que tanto los el PBC como los antecedentes que dieron origen al presente llamado se encuentran sin objeciones técnicas ni legales, por lo cual, corresponde la prosecución de trámites tendientes para su aprobación por la Máxima Autoridad Institucional.

## 5. CONCLUSIÓN

Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir con los trámites pertinentes para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado: **LMCN N° 38/2024 -SERVICIO DE CATERING PARA EL MAG"- AD REFERENDUM- ID N° 457.536,** Resolución Ministerial mediante, y autorizar el inicio del presente llamado; así mismo, autorizar al Director de Contrataciones del MAG a los efectos de poder realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, mediante adendas, en caso que corresponda.-



Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."